

**Respuesta a observaciones extemporáneas realizadas al proyecto de pliego de condiciones
GC-SA-185-2025**

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas de manera extemporánea al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía GC-SA-185-2025, cuyo objeto es “SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (VERTIMIENTOS) GENERADAS POR LAS SEDES EL ICA”

1. SGS COLOMBIA S.A.S

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	12 de noviembre de 2025
VÍA:	SECOP II
NOMBRE DEL OBSERVANTE:	SGS COLOMBIA S.A.S

Observación No. 1

1. Con relación al documento denominado “PLIEGO CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-CARACTERIZACIÓN” ítem: **3.2.1. Capacidad Financiera y Organizacional**, con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes respetuosamente solicitamos ajustar el margen solicitado para los siguientes indicadores:

INDICADOR	MARGEN SUGERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,84
Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0,43
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,44
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,00

Respuesta:

La Entidad acepta parcialmente su observación, y teniendo en cuenta que la misma guarda relación con la observación número DOS (2), presentada por la empresa ANALTEC LABORATORIOS SAS de manera oportuna al proyecto de pliego de condiciones, agradecemos se remita a la contestación emitida a esta, en donde se detalla el procedimiento seguido para el cálculo de los índices de capacidad financiera y organizacional ajustados para el presente proceso, determinados de acuerdo a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al manual de requisitos habilitantes_v3_29-09-2023 desarrollado por Colombia Compra Eficiente cada requisito habilitante debe estar enmarcado en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de

Riesgo a medida que su valor aumenta, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador refleja una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe establecer un mínimo”.

Dentro del análisis realizado en la observación referente señalada, se evalúa cada uno de los indicadores, de acuerdo a la información obtenida, se consideraron las características del proceso (cuantía y sector objeto), dando observancia a los indicadores históricos para la vigencia 2024, el garantizar la pluralidad de oferentes, y el brindar la garantía a la entidad estatal de una correcta y oportuna ejecución de contrato.

Observación No. 2

2. Con relación al documento denominado “PLIEGO CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-CARACTERIZACIÓN” ítem: **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: A. EXPERIENCIA GENERAL**, es posible que estos certificados sean los mismos que se presenten para el ítem: **B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** o deben ser certificados diferentes?

Respuesta:

La entidad se permite aclarar que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones “SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-185-2025”, se evidencia expresamente que *“Las certificaciones [...] podrán coincidir con los contratos de la experiencia general, reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio...”*. En ese sentido, sí es posible que los certificados aportados para acreditar la experiencia específica coincidan con los mismos contratos utilizados para acreditar la experiencia general, siempre que dichos contratos cumplan simultáneamente con los requisitos exigidos en ambos ítems.

Esto implica que:

- Los contratos utilizados en la experiencia general deben estar registrados en el RUP y corresponder a las clasificaciones CIU o UNSPSC señaladas en el pliego.
- Las certificaciones utilizadas en la experiencia específica deben ser documentos emitidos por las entidades contratantes, correspondientes a contratos liquidados y ejecutados al 100%, que evidencien la prestación del servicio de caracterización físico-química de aguas residuales no domésticas (vertimientos) o servicios directamente relacionados.

Por lo tanto, el proponente puede utilizar los mismos contratos tanto para acreditar la experiencia general como para sustentar la experiencia específica, siempre que dichos contratos y certificaciones cumplan integralmente con los criterios de cada ítem y se diligencie correctamente el formato de “Experiencia Mínima Exigida”, asegurando la coherencia entre la información aportada y la registrada en el RUP.

Observación No. 2

3. Con relación al documento denominado "PLIEGO CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-CARACTERIZACIÓN" **item: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: B. EXPERIENCIA ESPECIFICA**, Se solicita amablemente que para acreditar experiencia sea válido presentar certificados de cuyo objeto sea "Servicios de monitoreos ambientales" en general, esto debido a que dentro de los monitoreos ambientales está implícita la actividad de monitoreos en la calidad del aire y ruido.

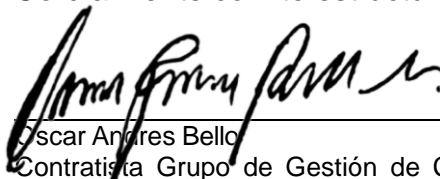
Respuesta:


La entidad se permite informar que no acepta su observación de acuerdo con lo descrito expresamente en el pliego de condiciones, la experiencia específica que debe acreditar el proponente se encuentra explícita de la siguiente manera:

"El proponente deberá acreditar con hasta tres (3) certificaciones de ejecución de contratos en estado liquidados (...) que permitan evidenciar la experiencia en la prestación del SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (VERTIMIENTOS) o que tengan relación con el objeto contractual."

Por lo anterior, la experiencia específica requerida es dirigida a actividades directamente relacionadas con la caracterización físico-química de aguas residuales no domésticas (vertimientos) y no a servicios de monitoreo ambiental que referencien actividades de calidad de aire y ruido.

Cordialmente comité estructurador.


Oscar Andres Bello
Contratista Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico


Héctor Salazar
Contratista Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Diego Pedraza Villate
Diego Hernando Pedraza Villate
Comité económico evaluador
Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Cristian Giovany García Muñoz
Subgerente de Análisis y Diagnóstico (e)

Revisado por: Daniel David Romero Jara *[Signature]*
Fabio Armando Martínez Villamil *[Signature]*